

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1492:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **29** días de agosto de dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura de esta provincia, integrado por el **Dr. Fabricio Ildebrando Luis Losi**, a cargo de la Presidencia, la consejera Diputada **Alicia Susana Mayoral**, y los **Dres. Pablo Javier Boleas** y **Jorge Gabriel Salamone** y, con la actuación del secretario titular, Dr. **Eduardo Oscar Collado**. -----

**ACORDARON:** Establecer la calificación final de la prueba de oposición escrita, de la entrevista personal pública y de los antecedentes correspondientes al concurso para cubrir el cargo de *titular en la Defensoría adjunta en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. 525/22)*. -----

**VISTO Y CONSIDERANDO:** que la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, en lo que aquí interesa, establece que las personas postulantes, en forma inmediatamente posterior a la conclusión de la prueba de oposición, participarán de una entrevista personal pública en la que se evaluará la aptitud y características personales respecto a la función a cumplir (conf.: art. 23, ley 2600, redacción ley 3136, BO 21/12/2018). --- También dispone que el Consejo procederá a efectuar una evaluación integral de los antecedentes de cada postulante, quienes serán notificados en un solo acto de los puntajes de la prueba de oposición, de la entrevista personal y de la calificación de sus antecedentes (conf.: art. 24 y 25). ----- Con base en lo que antecede y cumplidas las instancias de evaluación, corresponde establecer la calificación final de cada una de las etapas. ----- Se hace constar que las Dras. María Susana Nemesio y Mariana Elisabet Zabala y el Dr. Facundo Rossi participan en este concurso con los puntajes

obtenidos los concursos n° 508/21 y 509/21 aprobado por Acuerdo n° 1479, fechado el 27 de mayo de 2022, de este Consejo de la Magistratura. -----

**PRIMERO: PRUEBA DE OPOSICIÓN ESCRITA. CALIFICACIÓN.** En los exámenes correspondientes a la prueba de oposición escrita –identificados con las letras A y B del expediente n° 525/22–, que versó sobre un caso hipotético, cada postulante, en el rol de defensor, y con base en la cuestión fáctica planteada, debía realizar todos los planteos que considere en el marco de la audiencia de control de acusación, con fundamento en derecho, incluyendo las normas en las que se base con invocación de las garantías constitucionales en juego y la jurisprudencia aplicable (conf.: art. 22, ley 2600). -----

A efectos de la evaluación de cada examen se establecieron ciertos parámetros que, a criterio del Consejo, resultan esenciales para calificar a cada postulante que pretende ser defensor o defensora dentro del sistema acusatorio adversarial pampeano. -----

Así cada examen escrito se considera: 1) la estructura general de la presentación; 2) su precisión en cuanto a la pertinencia y rigor de los fundamentos; 3) el encuadre jurídico, fundamentación lógica y legal; 4) la corrección del lenguaje utilizado. -----

Asimismo, se hace constar que la calificación de cada uno de los exámenes surgirá del promedio del puntaje atribuido por cada miembro del Consejo (art. 22, última parte, ley 2600). -----

▪ **Postulante Letra “A”:** El examinado advierte los errores procesales de la fiscalía, pero tiene un abordaje muy superficial, con una cita de Binder que no es estrictamente pertinente al caso y con algunas referencias técnicas

2

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

informáticas sin mayor relevancia. Su control de acusación no es totalmente sólido. Se le asignan **diecinueve (19)** puntos. -----


▪ **Postulante Letra "B"**: El postulante advierte las falencias de la investigación fiscal preparatoria y realiza un buen control de acusación. Sus postulados están bien fundados y demuestra acabados conocimientos del sistema penal pampeano y de la normativa aplicable. La solución que propone es razonable y lo hacen apto para el ejercicio del cargo. El lenguaje utilizado es muy bueno. Se le asignan **veinticuatro puntos con cincuenta centésimos (24,50)**. -----

▪ **Postulante Nemesio, María Susana**: (art. 28, ley 2600; Expte. N° 508/21): calificación asignada **veintitrés puntos con veinticinco centésimos (23,25)**. -----

▪ **Postulante Rossi, Facundo**: (art. 28, ley 2600; Expte. N° 508/21): calificación asignada **veinte puntos con cincuenta centésimos (20,50)**. -----

▪ **Postulante Zabala, Mariana Elisabet**: (art. 28, ley 2600; Expte. N° 509/21): calificación asignada **veinte puntos con veinticinco centésimos (20,25)**. -----

**SEGUNDO: ENTREVISTA PERSONAL PÚBLICA. CALIFICACIÓN.** Cada entrevista se realizó bajo las siguientes pautas: se le requirió a cada postulante una breve referencia de sus datos personales y laborales; y seguidamente se les concedió la palabra para que hicieran una exposición sobre un tema específico sorteado de un listado prefijado, todos referidos al Código Procesal Penal de La Pampa y de aplicación en la tarea diaria de un defensor penal. Para su evaluación se consideraron: los conocimientos precisos sobre la regulación de la materia en el Código Procesal Penal; los



precedentes concretos, sobre la materia, de Tribunales Internacionales de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Superior Tribunal de Justicia y Tribunal de Impugnación penal; los conocimientos generales sobre la materia. Consideraciones de índole personal, críticas y propuestas de reforma; la estructura general de la presentación oral dentro del segmento temporal asignado. Finalmente, los integrantes del Consejo de la Magistratura formularon preguntas aclaratorias o ampliatorias del tema asignado y otras consultas relacionadas con la función. -----

▪ **Mauro Gabriel Fernández:** Tema sorteado para la exposición: **Nº 5) Plazo razonable. La garantía del plazo razonable en el proceso penal. Duración de la Investigación Fiscal Preparatoria y de todo el proceso. Insubsistencia de la acción penal. Trámite.** -----

El postulante brinda una excelente exposición, acorde a los cargos que ya ha ocupado en la defensa pública. Conoce acabadamente el sistema penal pampeano, de acuerdo a su experiencia profesional, y demuestra sólidos conocimientos técnicos tanto en su abordaje legal, doctrinario y jurisprudencial. Utiliza muy bien el lenguaje jurídico. Postulante con sobradas condiciones para ocupar el cargo concursado. Se la asignan **treinta y cinco (35) puntos.** -----

▪ **Lucas Gabriel González:** Tema sorteado para la exposición: **Nº 9) Juicio abreviado. Regulación. Rechazo de la solicitud y rechazo jurisdiccional al contenido del acuerdo. Posibilidades recursivas. Rol de la defensa.** -----

Se advierte que conoce el tema, pero su presentación abunda en generalidades. Se evidencia que tiene interés sobre los temas abordados, pero

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

seguramente un mayor recorrido profesional le permitirá ampliar y solidificar conocimientos. Se la asignan **veinticuatro (24)** puntos. -----

▪ **María Susana Nemesio**: (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): calificación asignada **veinticuatro puntos con cincuenta centésimos (24,50)** puntos. ----

▪ **Facundo Rossi**: (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): calificación asignada **veintitrés puntos con veinticinco centésimos (23,25)** puntos. -----

▪ **Mariana Elisabet Zabala**: (art. 28, ley 2600; Expte. n° 509/21): calificación asignada **treinta puntos con setenta y cinco centésimos (30,75)**. -----

**TERCERO: ANTECEDENTES. EVALUACIÓN INTEGRAL.** Visto el detalle de los antecedentes obrantes en cada uno de los legajos y evaluados en los términos del artículo 24 de la Ley 2600, se aprueba la evaluación integral de antecedentes que se adjunta como anexo I, a saber: -----

▪ **FERNÁNDEZ, Mauro Gabriel**: 6,47 puntos -----

▪ **GONZÁLEZ, Lucas Gabriel**: 1,61 puntos -----

▪ **NEMESIO, María Susana**: 3,97 puntos -----

▪ **ROSSI, Facundo**: 2,98 puntos -----

▪ **ZABALA, Mariana Elisabet**: 3,98 puntos. -----

**CUARTO:** Con base en lo que antecede, y habiéndose promediado los puntajes asignados a la prueba de oposición, en las entrevistas y en la valoración de antecedentes (Acuerdo n° 1348), corresponde aprobar la calificación final de las tres etapas y fijar fecha para develar la identidad de cada postulante en la prueba de oposición escrita. -----

Por ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**RESUELVE:** -----

1º) Aprobar la calificación final de la prueba de oposición escrita conforme al siguiente detalle: **Postulante Letra "A": diecinueve (19) puntos; Postulante Letra "B": veinticuatro puntos con cincuenta centésimas (24,50); Postulante María Susana Nemesio** (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21) **veintitrés puntos con veinticinco centésimos (23,25); Postulante Facundo Rossi:** (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): **veinte puntos con cincuenta centésimos (20,50); Postulante Mariana Elisabet Zabala:** (art. 28, ley 2600; Expte n° 509/21): **veinte puntos con veinticinco centésimas (20,25).** -----

2º) Por Secretaría, procédase a develar las identidades de cada postulante en los exámenes de oposición escrita, acto que se cumplirá el 2 de septiembre a las 11,30 horas y se cumplimentará en forma remota. -----

3º) Aprobar la calificación final de la entrevista personal pública conforme al siguiente detalle: **Mauro Gabriel FERNÁNDEZ: treinta y cinco (35) puntos; Lucas Gabriel GONZÁLEZ: veinticuatro (24) puntos; María Susana Nemesio:** (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): **veinticuatro puntos con cincuenta centésimos (24,50); Facundo ROSSI:** (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): **veintitrés puntos con veinticinco centésimas 23,25; Mariana Elisabet Zabala:** (art. 28, ley 2600; Expte. n° 509/21): **treinta puntos con setenta y cinco centésimas (30,75).** -----

4º) Aprobar la evaluación integral de los antecedentes de los postulantes conforme al siguiente detalle: **FERNÁNDEZ, Mauro Gabriel:** 6,47 puntos; **GONZÁLEZ, Lucas Gabriel:** 1,61 puntos; **NEMESIO, María Susana:** 3,97; **ROSSI, Facundo:** 2,98 puntos; **ZABALA, Mariana Elisabet:** 3,98 puntos. ----

5º) Por Secretaría notifiquese a cada concursante. -----

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los consejeros y la consejera cuyos nombres se han señalado al inicio del presente acuerdo, ante mí, de lo que doy fe. -----

  
Dr. Pablo Javier BOLEAS  
Consejero

  
Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI  
a/c Presidencia

  
Dip. Alicia Susana MAYORAL  
Consejera

  
Dr. Jorge Gabriel Salamone  
Consejero

  
Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**CALIFICACIÓN INTEGRAL DE ANTECEDENTES**

Concurso: *titular en la Defensoría adjunta en lo penal de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. 525/22)*

Concursante <i>Apellido y nombres</i>	Ley 2600 – art. 24 (hasta 30 puntos)				
	<i>inc. 1</i>	<i>inc.2</i>	<i>inc. 3</i>	<i>inc. 4</i>	<i>inc. 5</i>
Fernández, Mauro Gabriel	2,97	1,5	-	2	-
González, Lucas Gabriel	0,66	-	-	0,75	0,2
Nemesio, María Susana	2,97	-	-	1	-
Rossi, Facundo	1,98	0,5	-	0,5	-
Zabala, Mariana Elisabet	1,98	0,75	-	1,25	-

Dr. Pablo Javier BOLEAS  
Consejero

Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI  
a/c Presidencia

Dip. Alicia Susana MAYORAL  
Consejera

Dr. Jorge Gabriel Salamone  
Consejero

Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

